

RADICADO: 2014 -00219

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 14 de mayo de 2021, a las 5 p.m., venció el término concedido al partidor para Rehacer el Trabajo de Partición. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Junio 15 de 2021

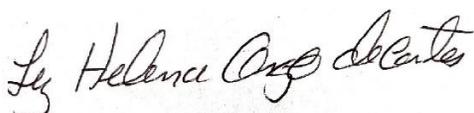
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

Del escrito mediante el cual se Rehace el Trabajo de Partición, presentado por el auxiliar de la justicia designado por el despacho, se corre traslado a los interesados por el término de cinco días para que formulen las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento (Inciso 1° del Art. 509 del Código General del Proceso).

Al auxiliar de la justicia se le fija como honorarios, por la nueva labor realizada, la suma de \$1.896.750.00, los cuales, además de los señalados mediante auto del 8 de octubre de 2018, serán cancelados por los interesados a prorrata de sus cuotas partes.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 103 de hoy, 18 de Junio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario